14/04/2016

ECONOMIST&JURIST

jizaguirre

El Supremo confirma la valoración independiente de los daños morales a las víctimas de un naufragio

El Tribunal Supremo ha confirmado la condena a Costa Crociere a pagar indemnizaciones por daños físicos y morales a 22 pasajeros españoles del barco italiano Costa Concordia, que naufragó el 13 de enero de 2012 frente a la isla italiana de Giglio.

La empresa propietaria del buque tendrá que abonar 12.000 euros por daños morales a cada uno de ellos por la zozobra, ansiedad, angustia y el estrés que vivieron la noche del naufragio del buque en aguas italianas. Además, los 17 viajeros que sufrieron lesiones recibirán una cantidad adicional fijada en los informes médicos-legales aportados por Costa Crociere.

La sentencia desestima el recurso interpuesto por la Asociación de Afectados Españoles por el Costa Concordia 2012 que solicitaba un total de 1.320.000 euros (60.000 euros por cada pasajero).

La Sala de lo Civil ratifica la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid que entendió que había que valorar los daños morales de forma independiente, y sin previa acreditación, por la difícil s

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |